



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA MTRA. SONIA ANAYANSI CABRERA OLVERA, PROPIETARIA DE SONIDEAS PUBLICIDAD DISEÑO Y FOTOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SONIDEAS", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UTEC" QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

I.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN I Y X DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.3 TIENE COMO OBJETO:

DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LASI ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA. DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES: ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 Y EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO 2014.

I.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO CON RFC UTT9507201E7.

ULANCING Signa 1 de 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULE PÁGINA 1 de 8

DEVENDA TECNOLÓGICA DE TULE PÁGINA 1 de 8

LICA Algendra Nazz Roque







II.- DECLARA "SONIDEAS" QUE:

II.1 SER UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, CONTRIBUYENTE FISCAL CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO CUAL ACREDITA CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 MANIFIESTA SER PROPIETARIA DE SONIDEAS PUBLICIDAD DISEÑO Y FOTOGRAFÍA Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR IDMEX2217178626.

II.2 QUE TIENE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA: DISEÑO GRÁFICO

II.3 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAOS920803B46.

II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE SANTA ELENA NO. 112 FRACCIONAMIENTO EL CARMEN, C.P.42030, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON TELÉFONO 7712185250 Y CORREO soniaolvera21@gmail.com; sonideasvideos@gmail.com

II.5 QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

III .- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

PRIMERA. - ES INTERÉS DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. - PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. - SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁSUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. - DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:







CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE "LA UTEC" PUEDA REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL CON "SONIDEAS"

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES SÍ "SONIDEAS", CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA, REALIZANDO UN PROYECTO CON "SONIDEAS"
- c) "LA UTEC" EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA PARA QUE SEA PROPORCIONADA A "SONIDEAS".
- d) "LA UTEC" ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) "LA UTEC" SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO "SONIDEAS", POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- f) "SONIDEAS" EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, COMO DE TERMINACIÓN DE LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- g) "SONIDEAS" SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LA UTEC":

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A "SONIDEAS" DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA EN "LA UTEC":
- > TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL
- NEGOCIOS Y MERCADOTECNIA
- ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- ➤ MECATRÓNICA



X

Página 3 de 8





- NANOTECNOLOGÍA
- **INDUSTRIAL**
- CONTADURÍA
- ENFERMERÍA
- TERAPIA FÍSICA
- CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES
- PARTERÍA Y SALUD REPRODUCTIVA
- MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO
- DISEÑO DIGITAL Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE "SONIDEAS" SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN CON "SONIDEAS" Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR "LA UTEC".
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR "SONIDEAS", EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE "SONIDEAS" SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

CUARTA. COMPROMISOS DE "SONIDEAS"

EN RELACIÓN CON LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETEN:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A "LA UTEC", LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS. ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL O LOS CENTROS DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR "SONIDEAS", CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN "LA UTEC".
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS. ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A "LA UTEC".
- D) REPORTAR POR ESCRITO A "LA UTEC", CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASI COMO EL DESEMPEÑO DEL



ULANCINO . HOLD TECNOLOGICA KE TULANURA

Página 4 de 8





ASESOR ACADÉMICO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.

- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE "LA UTEC".
- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE "LA UTEC", CON PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES";

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

POR "SONIDEAS"

NOMBRE: MTRA. SONIA ANAYANSI CABRERA OLVERA

CARGO: PROPIETARIA TELEFONO: 7712185250

CORREO: soniaolvera21@gmail.com; sonideasvideos@gmail.com

POR "LA UTEC":

NOMBRE: LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ

CARGO: DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

TELEFONO: 771 24 74 026 EXT. 1500

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN "LAS PARTES" Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.









SÉPTIMA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR 6 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRA DEL PRESENTE.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "LA UTEC" CON "SONIDEAS" NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

DÉCIMA SEGUNDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

SULA CAN
SUL





DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE "LAS PARTES" INDICAN EN EL APARTADO DE "DECLARACIONES".

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE "LAS PARTES", SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 22 DE AGOSTO DE 2025.

POR "LA UTEC"

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
RECTOR

POR "SONIDEAS"

MTRA. SONIA ANAYANSI CABRERA OLVERA PROPIETARIA

BULANCING

BULANCING

BULANCING

BULANCING

BULLING

BULL

Página 7 de 8





TESTIGOS

POR "LA UTEC" VALIDACIÓN ACADÉMICA POR "SONIDEAS"

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES SECRETARIA ACADÉMICA

LIC. MARIA SONIA OLVERA ORTIZ COORDINADORA DEL ÁREA DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO

LIC. JACKELINE ALDRÉTE OCÁDIZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE

LI LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE JURÍDICO 22082025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE, MTRA. SONIA ANAYANSI CABRERA OLVERA, PROPIETARIA DE SONIDEAS PUBLICIDAD DISEÑO Y FOTOGRAFÍA "SONIDEAS" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO "LA UTEC", EL 22 DE AGOSTO DE 2025.